



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO SUCESIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00064-00
CAUSANTE: REINALDO PINEDA (C.C. N° 2.935.194)
SOLICITANTES: PAULA ANDREA PINEDA SÁNCHEZ (C.C. N° 1.020.763.728)
JAIME FERNANDO PINEDA VEGA (C.C. N° 91.276.125)
LUZ MARINA PINEDA VEGA (C.C. N° 63.342.382)
DIANA CRISTINA PINEDA VEGA (C.C. N° 39.532.850)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 4 de junio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Habiéndose aportado al plenario la sentencia proferida por el **Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga** dentro del radicado N° **68001-31-10-005-2018-00375-00**, es del caso reanudar aquí el trámite. Lo anterior, con la advertencia de haberse declarado la inexistencia y ausencia de presupuestos esenciales para la declaración de la unión marital e inexistencia de sociedad patrimonial entre el aquí causante y **MÓNICA SANDOVAL AMAYA**.

Luego entonces, ingrésese el expediente digital al despacho para lo pertinente luego de quedar ejecutoriado el presente auto, dado que no se presentó objeción válida alguna al trabajo de partición presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **95**. Fijado a las 8: a.m. del día **8 de junio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO